



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE AGOSTO DE 2007	6779
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 22712

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **374/2004**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Licenciado **William López Ascencio**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable**, (seguido actualmente) por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, en contra de los ciudadanos **Gonzalo Ruiz Ramos y Concepción Gorrochotegui Salas** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 05/07/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble dado en garantía por los

demandados y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO 401, ubicado en el modulo "B", edificio cinco, cuarto piso del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen", Tabasco 2000 de esta ciudad, el cual consta de estancia comedor, cocina, alcoba, bajo, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con una superficie de 64.63 m², con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento asignado con el número B5-401; dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 2.90 M., con área común exterior; AL NORESTE: 3-50 M., con área común interior pasillo y escalera; al NOROESTE: 5.55 M., con departamento B5-403; al SUROESTE: 3.35 M., con área común

exterior; AL NOROESTE: 3.00 M., con área común exterior; AL SUROESTE: 1.75 M., con área común exterior; AL SURESTE: 0.60 M. con área común exterior; AL SUROESTE: 2.35 M., con área común exterior; AL NOROESTE 0.60 M. con área común exterior AL SUROESTE: 1.75 M., con área común exterior, AL SURESTE: 7.35 M., con área común exterior; AL NORESTE: 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE: 0.40 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.10 M., con área común exterior; AL SURESTE: 1.75 M. con área común exterior; abajo con departamento B5-301; arriba con azotea. Medidas y colindancias del estacionamiento: AL NORTE 2.40 m., con área común; al ESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento 4-4004; AL SUR: 2.40 M., con área común; AL OESTE: 5.00 M., con área común y estacionamiento 5-402, la superficie del cajón de estacionamiento es de 12.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11366, del libro General de Entradas, a folio del 82,507 al 82510 del libro de Duplicados volumen 118; afectándose el folio 50 del libro de condominios volumen 12, a nombre de GONZALO RUIZ RAMOS y CONCEPCION GORROCHOTEGUI SALAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez Sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a

la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI' LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22709

INFORMACIÓN DE DOMINIOPROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 099/2007**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ARMANDO MENA MAYO**, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GUAYABA", UBICADO EN LA RANCHERÍA BLASILLO, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- VISTOS.- Lo de cuenta secretarial; se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene presentado al Ciudadano **AMANDO MENA MAYO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: a) Contrato de compraventa de fecha nueve de enero del año de mil novecientos noventa y tres, que celebran por una parte el Ciudadano **ISAÍAS PALMA RAMÍREZ**, a quien en lo sucesivo se le dominará el que **VENDE**, y de la otra parte el Ciudadano **AMANDO MENA MAYO**, que en lo sucesivo se le denominará el **COMPRADOR**; b) Carta de Posesión de fecha tres de mayo del año dos mil seis, expedido por el Ciudadano **NICOLAS MENA MAYO**, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco; c).- Constancia de información Catastral de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, expedida por la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; d). Copia fotostática simple del oficio número **DF/SC/092/06**, de fecha uno de marzo del año dos mil seis, expedido por la Licenciada en Contraduría Pública **MARCELA VERA BRITO**, Subdirector de Catastro Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco; e) Plano Original del Predio Rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Luis Cabrera perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, que tiene en posesión el Ciudadano **ARMANDO MENA MAYO**; y cuatro traslado que acompaña; con los que vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al Predio Rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Blasillo, Primera

Sección, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 471-44-95.27 hectáreas y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 506.96 metros con la carretera Tres Bocas a entronque carretera Federal Cárdenas-Coatzacoalcos; AL SUR: 1760.31 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL ESTE: 5344.84 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL OESTE: 4647.01 metros con **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 936, 938, 1303, 1304, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para la intervención legal que la ley le concede. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al colindante SUR y ESTE, Ciudadano **ESTEBAN BARGOZO MORALES**, Comisariado Ejidal del Ejido Definitivo la Unión de Campesinos, con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, al colindante del lado OESTE, Ciudadano **JORGE RODRÍGUEZ MORALES**, quien tiene su domicilio en la calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria número 226, esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. **CUARTO.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al antes mencionado. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta en el Estado de Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, así como expídanse avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general. SEXTO.- De igual manera, gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que informe a esta Autoridad si el predio rústico denominado "LA GUAYABA", ubicado en la Ranchería Blasillo, Primera Sección, perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 471-44-95.27 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: 506.96 metros con la carretera Tres Bocas a entronque carretera Federal Cárdenas-Coatzacoalcos; AL SUR: 1760.31 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL ESTE: 5344.84 metros con el Ejido Definitivo Unión de Campesinos; AL OESTE: 4647.01 metros con JORGE RODRÍGUEZ MORALES, forma parte o no del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio la demanda inicial y anexos: SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de JUAN JIMÉNEZ VAZQUEZ, JOSÉ LÓPEZ ROVIES y CIPRIANO JIMÉNEZ GARCÍA, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su --

oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este proveído. OCTAVO.- Téngase al promovente ARMANDO MENA MAYO, por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, la lista que se fija en los Tableros de Avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recoger todo tipo de documentos al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ**

No. 22711 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN Y SANEAMIENTO**
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERONIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO Y TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como está solicitado por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERONIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 434, 437 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, **en subasta pública sin sujeción a tipo**, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en **predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al Sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricardez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de --

los libros mayores, volumen 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta.---

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, se hace saber a los postores que soliciten su registro para esta almoneda, que se observará el procedimiento que establece el artículo 437 del Código antes invocado; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito-

Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Francisco Moha Marquez, abogado patrono de la ejecutante MARTA GERONIMO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 435 facción VII y 437 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se señala como nueva fecha las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricardez, al este dos medidas de 75.00 metros con ---

camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89, quedando afectado por dicho embargo los predios número 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores; volumen 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para la tercera almoneda, la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que también sirvió de base para la segunda subasta; teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, el cual deberá notificarse a las partes junto con este proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCIA.**

No. 22719

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 522/2005, relativo al Juicio EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por el Ciudadano MANUEL LOPEZ MENDEZ, por su propio derecho, en contra de ANDRES MARTINEZ, se dictó dos proveídos de fecha veinte de junio y uno de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, dado que el demandado no hizo manifestación alguna en cuanto al dictamen valuatorio del bien inmueble objeto de esta controversia, en el plazo concedido, se le tiene por perdido tal derecho y de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código procesal civil vigente, se le tiene conforme con el mismo.----

TERCERO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado ROBERTO BISMAR LIMONCHI PRIEGO, y de conformidad con el artículo 577 fracción VI en relación con el 432, 433, 434 y 435 del ordenamiento legal ya citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: predio urbano con construcción, identificado como lote treinta y ocho, manzana treinta y cuatro zona 1, ubicado en la carretera a Alvarado perteneciente al poblado subteniente García del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (260.00)m² doscientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (25.05) metros con lote (40) al Sur: 5.10 metros con lote (36), al Este (27.20) metros con lote (37) treinta y siete y al Oeste (15.50) metros con carretera a Alvarado, amparado mediante escritura privada número 204/2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 13 de julio de 2004, bajo el número (7140) del libro General de entradas, afectándose el predio 144481, folio (31) del libro mayor volumen (570), al cual se le asigna un valor comercial de \$35,000 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N); y será postura para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Significaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene el actor licenciado ROBERTO BISMAR LIMONCHI PRIEGO, con su escrito de cuenta, con el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, en virtud de que hasta la presente fecha no se le han expedido los edictos y los avisos, y que la fecha señalada fue para el trece del mes y año en curso, por consiguiente, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para la diligencia de remate en primera almoneda en los mismos términos en que fue acordada en el auto de veinte de junio de dos mil siete.----

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo anterior, dígamele al promovente que deberá comparecer ante este Juzgado a tramitar los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE DICTA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.-22725

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **380/2007**, relativo al juicio **Ordinario Civil de Usucapión**, promovido por **Martha Flores Embriz**, por su propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada **"Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o quien legalmente lo represente, Banco Nacional de México, S.A. y/o quien legalmente lo represente y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio**, con fecha nueve de julio del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a **MARTHA FLORES EMBRIZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo juicio **Ordinario Civil de Usucapión**, en contra de la **Empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, con domicilio ubicado en la **Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo sin número de nomenclatura, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad; BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA**, con domicilio ubicado en la **Avenida Retorno Vía 2, Esquina con Avenida de Paseo Tabasco, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto de la propiedad del predio número 108989 folio 39, mismo que corresponde al lote 18, manzana 1, de la Calle Xelha del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco de esta ---**

Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, quienes serán notificados por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos **A), B), y C)**, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducida como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Tercero.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

Cuarto.- Asimismo, expídanse edictos y publíquense por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto del predio antes

detallado, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos.---

Quinto.- Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

Sexto.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS ROSALDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETRIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 22710

JUICIO AGRARIO

**A MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO,
ANTONIO LOPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVAL VAUTISTA,
SERGIO FLORES ALVAREZ, MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ,
LÁZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA,
ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos de los expedientes números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 Y 358/2006, relativos a los juicios agrarios, promovidos por JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS y SIXTO CORDOVA GARCÍA, en contra de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA y OTROS, con fecha seis de julio del año dos mil siete; se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a MARÍA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO, ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVAL VAUTISTA, SERGIO FLORES ALVAREZ, MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ, LÁZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA, ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en los juicios agrarios números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por los CC. JOSE PEREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESUS GÓMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, -----

MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCIA, en el cual demandan: La se declare el reconocimiento y titularidad por prescripción positiva de los lotes 16-G, 17-b, 24-A, 24-B, 17-A, 16-C, 16-D, 16-E, 16-F10-D, y 16-A en la colonia Agrícola Ganadera, "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375 y su mejor derecho a la posesión de los mismos. Haciendo saber que en la preinducida fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaria de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO 29.**

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY.

1-2-3

No. 22718

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número **141/2003**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **EVA LOPEZ SILVAN y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, a bienes de la extinta **LOURDES SILVAN JAVIER**, se dictó un proveído el cinco de junio del año en curso que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO; A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, con su escrito de cuentas por estos mediante escrito de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil seis, visible a foja veintidós de autos, así como los informes rendidos por diversas dependencias públicas, en los que comunican a esta autoridad que en sus archivos no se encontró registro alguno a nombre de **ONOFRE y ROSARIO** de apellidos **LOPEZ SILVAN**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los ciudadanos **ONOFRE y ROSARIO** de apellidos **LOPEZ SILVAN**, el auto de fecha tres de abril del año dos mil tres, así como el presente proveído, por edicto mismo que se publicará en un diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial, y fijarse en la puerta de este juzgado.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo solicitan los ocurrentes, en términos del artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las **nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil siete**, para efectos de llevar a cabo la junta de herederos, por lo que cítese a todos y cada uno de los herederos de la presente sucesión testamentaria y al --

Ministerio Público adscrito a este juzgado para la intervención que le corresponde.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Judicial licenciada **SUSANA CACHO PEREZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En fecha tres de Abril del año dos mil tres, el Secretario Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, de fecha de recibido dos de los corrientes, al cual adjunta acta de defunción y testamento, copias del escrito y mismos documentos.---Conste.-----

AUTO DE INICIO

SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos **EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los que promueven juicio sucesorio Testamentario a bienes de la extinta **LOURDES SILVAN JAVIER**, quien falleció el día veinte de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad de Tenosique, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este -

juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Encargado del Archivo General de Notarias del Estado, para que informen a este Juzgado sobre si aparece que el autor de la herencia LOURDES SILVAN JAVIER, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus, posterior al de fecha veinticuatro de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del notario público número Dos de la ciudad de Tenosique, Tabasco.---

CUARTO.- Requiérase a los promoventes EVA LOPEZ SILVAN Y ENRIQUE FERRAL LOPEZ para que proporcione el domicilio de los ciudadanos ONOFRE Y ROSARIO LOPEZ SILVAN, para darles a conocer la radicación del presente juicio.---

QUINTO.- No se señala Junta de Herederos hasta en tanto se da cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle sesenta y cuatro número doscientos veintiocho del Fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad y autoriza para recibirlas al Licenciado FRANCISCO FLORES PEREZ, LELIA NERIZ JIMENEZ GERONIMO, CLAUDIA ASUNCIÓN OVANDO ROMERO Y -----

LEONARDO SANCHEZ PRIEGO, otorgando Mandato Judicial al primero de los nombrados para que los represente en el presente Juicio, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil previa identificación de este Juzgado a ratificar dicho mandato, así mismo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----- Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdos de fecha 03 de Abril del 2003, quedando inscrito bajo el número 141/2003, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado.- Conste.----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL SIETE. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

1-2-3

No. 22717

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 667/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ARTURO BALAM ACOSTA, PROMOVIDO POR ELENA COLLADO GARCIA, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE Y DIEZ DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en consideración que hasta la fecha no se ha podido notificar a DOMINGO BALAM DE LA CRUZ, toda vez que se desconoce su domicilio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágaseles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ARTURO BALAM ACOSTA, denunciado por ELENA COLLADO GARCIA, al Ciudadano DOMINGO BALAM DE LA CRUZ y se llaman a los que se crean con derecho a heredar de ARTURO BALAM ACOSTA, por medio de edictos que deberán publicar una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fijense en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con el autor de la mortal ARTURO BALAM ACOSTA, quien falleció el nueve de diciembre del dos mil dos, a causa de: Acidosis Metabólica Severa Insuficiencia Respiratoria Aguda Neumonía de Focos Múltiples Encefalopatía Hipoxica Postoperado de Aneurisma de Arteria Cerebral Media Izquierda, teniendo como su último domicilio en la Calle 16 de Septiembre sin número de la Colonia Sabina de esta Ciudad; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de QUINCE DÍAS NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibido que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Se previene a la promovente ELENA COLLADO GARCIA para que realice las publicaciones de los edictos en forma oportuna y los exhiba ante el juzgado, para que se califique que legal la citación.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el Licenciado el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio del d cujus ARTURO BALAM ACOSTA fue el ubicado en la calle 16 de Noviembre s/n de la Colonia Sabina, domicilio que sigue siendo actualmente el de su patrocinada; en consecuencia, téngasele por hechas las manifestaciones que refiere el ocurso, e insértese este proveído en el edicto ordenado en el auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, lo anterior, para los fines legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

1-2-3

No. 22722

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE MARZO DEL
2007.

En términos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria y Constructora de Hospitales del Sureste, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de marzo del 2007, por unanimidad de votos de los accionistas presentes en dicha Asamblea, se acordó tomar las siguientes:

"RESOLUCIONES

PRIMERA. En este acto se aprueba el aumento del capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$251'352,558.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 251'352,558 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una.

SEGUNDA.- Se acuerda que el aumento aprobado en la presente asamblea quede pagado, en primera vuelta, mediante la capitalización de parte de la cuenta por pagar que a la fecha tiene la Sociedad a favor del accionista Grupo Ángeles Servicios de Salud, S.A. de C.V. por la cantidad que en proporción a su tenencia accionaria le toca suscribir, es decir, \$181'448,342.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS) acciones, mediante la capitalización de parte de la cuenta por cobrar que tiene a su favor en la Sociedad por la cantidad de \$251'331,696.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

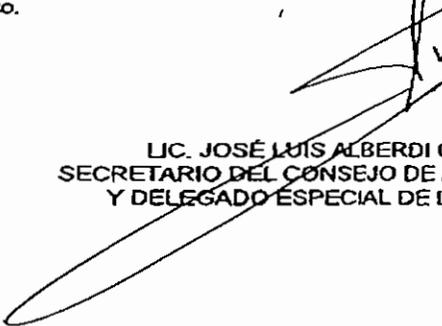
TERCERA.- El accionista Grupo Ángeles Servicios de Salud, S.A. de C.V., a través de su representante legal Lic. Gabriel López Ávila, manifiesta su conformidad en suscribir la parte proporcional del aumento de capital que le corresponde, es decir, 181'448,342 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS) acciones, mediante la capitalización de parte de la cuenta por cobrar que tiene a su favor en la Sociedad por la cantidad de \$251'331,696.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se otorga a los accionistas un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, para que hagan uso del derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital acordado, en proporción al número de acciones de que actualmente es propietario cada uno de ellos.

QUINTA. Transcurrido el plazo a que se refiere la resolución anterior, Grupo Ángeles Servicios de Salud, S.A. de C.V. en su carácter de accionista mayoritario de la Sociedad, podrá, sin estar obligado a ello, suscribir las acciones sobrantes, hasta el monto restante de la cuenta por cobrar que tiene a su favor en la Sociedad, es decir, la cantidad de \$69'883,354.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCEINTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), debiéndose cancelar, en su caso, todas las acciones que queden en Tesorería. De conformidad con lo establecido en la presente resolución, el accionista Grupo Ángeles Servicios de Salud, S.A. de C.V., a través de su representante legal Lic. Gabriel López Ávila, manifestó su conformidad de suscribir las acciones que se queden en tesorería, transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso de suscripción, hasta el monto restante de la cuenta por cobrar que tiene a su favor en la Sociedad.

SEXTA. Se ordena emitir las acciones que representen la nueva integración accionaria." En virtud de lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que no estuvieron presentes en la Asamblea antes mencionada, tendrán un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación, para hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital acordado, en proporción a su tenencia accionaria, debiendo acudir a la Tesorería de la Sociedad ubicada en el Hospital Ángeles de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en la Calle s/n de la Prolongación de la Avenida Paseo Usumacinta, Colonia Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de marzo del 2007.


 LIC. JOSÉ LUIS ALBERDI GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 Y DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

No. 22688

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 491/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura número 1,461 (mil cuatrocientos sesenta y uno), volumen XVII (diecisiete), dos planos en original, certificado de gravamen de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, constancia de dominio de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, oficio sin número de fecha veintidós de enero del año dos mil siete y dos traslados de la demandada, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1-39-43 Hs (UNA HECTAREA, TREINTA Y NUEVE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 77.00 metros y colinda con el señor ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA; AL SUR 221.04 metros, 6.20 metros y 91.90 metros, con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y propiedad de los señores MINERVA NARANJO IZQUIERDO Y BERNANCIO MÉNDEZ LAZARO; AL OESTE: 82.90 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 30.00 metros con la propiedad de ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA y del señor ANIBAL PERALTA ESCAYOLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABLES computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA, por el lado Norte, MINERVA NARANJO ESQUIERDO Y BENANCIO MENDEZ LAZARO, por el lado sur,

camino vecinal por el lado oeste y ADALBERTO PERALTA ESCAYOLA Y ANIBAL PERALTA ESCAYOLA, por el lado OESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su notificación lo que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reservan de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la lista de los tableros de avisos de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a la ciudadana YESSÉNIA AREVALO JIMENEZ.---

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de

Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 22690

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00849/2006**, RELATIVO AL JUICIO **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **JOSE RODRÍGUEZ JAVIER**, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Razón. En (8) Ocho de Diciembre del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER**, recibido el cuatro de Diciembre del presente mes y año.----
Conste.-

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ RODRÍGUEZ JAVIER** en representación de su hija **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña: certificado de libertad de gravamen de fecha veinte de septiembre del presente año, copia fotostática de recibo de Ingresos folio 3590791, copia del oficio número DF/SC-06-091 de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis; documento privado de posesión de fecha quince de julio del mil novecientos noventa y ocho; plano a nombre de menor **FLOR MARIA RODRIGUEZ PALMA**, copia de recibo de pago de impuesto predial de fecha nueve de junio del dos mil seis, original y copia de acta de nacimiento a nombre de **FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA**, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en Poblado Francisco I. Madero (antes Ranchería Francisco I. Madero 1ª. Sección) de esta ciudad, constante de una superficie de (00-12-84 Hrs), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte dos medidas 52.50 metros con Hermanos Palma Jiménez y Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de mi propia hija **FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ PALMA**, al sur dos medidas la primera de 35.35 metros con propiedad de José Rodríguez Javier y la segunda de 44.10 metros con propiedad de **VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS**; al Este en tres medidas la primera de 10 metros con propiedad de mi

hija **FLOR DE MARÍA RODRIGUEZ PALMA**, la segunda de 26.00 metros con Margenes de Río Seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de **VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS**; y al Oeste en medida de 9.00 metros con calle Pavimentada.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente " o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos LUIS DOMÍNGUEZ VARGAS, SEBASTIAN CORDOVA HERNANDEZ y ALBERTO VARGAS IZQUIERDO.---

SEPTIMO.- El promovente hace designación de abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, y toda vez que dichos profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene reconocida dicha personalidad de conformidad con lo establecido por el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo se requiere a los citados profesionistas para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados al siguiente de la notificación, hagan designación de representante común de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en numeral 124 calle Ignacio Comonfort de --

esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO y al señor CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere al compareciente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído; señalen el domicilio de los colindantes, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00849/2006.---
Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 22696

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el **expediente civil número 00525/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada MELIDA VELAZQUEZ TREJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, certificado negativo de inscripción, copia fotostática de oficio número DF/SC/250/2007 de fecha veintiuno de mayo del presente año, escrito simple de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, acta de matrimonio número 185 celebrado entre Felipe León Herrera y Melida Velásquez Trejo, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de defunción número 41 a nombre de Felipe León Herrera expedidas por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Amacohite segunda sección de este municipio; constante de una superficie de 25-34-73 hectáreas (veinticinco hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 1,472.00 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Sur 230.00 metros, 24.00 metros, 153.00 metros, 102,00 metros, 90.70 metros y 943.00 metros con José Abigail Acuña Méndez; al Este 100.07 metros con Jorge Luis Acuña Reyes; al Oeste 282.60 metros con Agustín Ramón Suárez Torres.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303,

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio

pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO. En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JORGE LUIS ACUÑA REYES, FELICITO RODRÍGUEZ LOPEZ y GUADALUPE MENDEZ CAMPOS, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Jorge Luis Acuña Reyes, con domicilio en la calle Benito Juárez, número 119 de esta ciudad, José Abigail Acuña Méndez, carretera a Malpaso Kilómetro 20, ranchería Amacohite segunda sección de este municipio y Agustín Ramón Suárez Torres, en la calle Reforma, sin número de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil del Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 654/197, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROSA EDILIA QUEVEDO RAMOS, LORENA RODRÍGUEZ JUÁREZ Y OTROS, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCÓN LÓPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZÁLEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el tres de julio de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado CECILIO HERNÁNDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha en relación a los inmuebles que fueron embargados en el presente Juicio, de fecha veintiuno de junio del año actual, en consecuencia agréguese a los autos en los que se actúa el referido certificado para que surta sus efectos conducentes.----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el actor en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por en de por conformes con los avalúos emitidos por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

TERCERO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de junio del dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en tercera almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos:-----

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.---- Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julian Puentes; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial actualizado de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$472,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.----

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos, y Samuel Córdoba, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.-----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE. 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdoba; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, -----

estándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN CORDOVA.---
 dosele a dicho predio un valor comercial de \$268,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIÉNTOS PESOS 00/100 M.N) con del diez por ciento de la tasación, es decir la de \$241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando las cuatro quintas partes del monto total que base para la segunda almoneda.---
SUB URBANO.- Ubicado en el Camino a Chichicapa, sin número, pueblo de Chichicapa, Comalcalco, Tabasco.---
 de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
AL NOROESTE.- 14.00 metros con Camino Vecinal; **AL SURESTE.-** 14.00 metros con Jesús de la Cruz; **AL SUDOESTE.-** 78.20 metros con Santana Sánchez Modesta Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el día 14 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folio 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 86, a nombre de JULIAN CORDOVA.---
 dosele a dicho predio un valor comercial de 1'258,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$229,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---
ARTÍCULO 433.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de dar publicidad a la presente subasta, por medio de avisos que deberán publicarse en el Periódico Oficial de esta Ciudad, fijándose avisos en los lugares públicos de costumbres y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
 JIMÉNEZ.**

No. 22695

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 415/2007** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ULISES CHABLE RODRIGUEZ, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos de Chablé Rodríguez Ulises, número de folio 71596; Un plano; Un certificado negativo de posesión expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha tres de julio del año dos mil siete; Un escrito manifestación de predio rústico a nombre de Ulises Chable Rodríguez de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete; se tiene por presentado al ciudadano ULISES CHABLE RODRIGUEZ promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapación del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte, de este Municipio, constante de una superficie total de 55-76-61 hectáreas (CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y UN FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 550.00 metros con ZONA FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO; AL SUR: 536.00 metros con ANDRES ESTRADA SANTANDER; AL ESTE:- 1027.00 metros ANDRES

ESTRADA SANTANDER; y AL OESTE.- 1027.00 metros con ALVARO BELLIZIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO: Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ULISES CHABLE RODRIGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y del Colindando por el lado SUR y ESTE ciudadano ANDRES ESTRADA SANTANDER se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con --

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR y ESTE ANDRES ESTRADA SANTANDER, con domicilio ampliamente conocido en la primera cerrada de Urbano Castañeda número 248, Colonia Sabina, Centro, Tabasco; y al señor ALVARO BELLIZIA, colindante por el lado OESTE, con domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho

Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS y JOSE FELIX NEMEGYEI PEREZ, ----- nombrando como su abogado al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 188/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR Y JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR, (actualmente con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y-X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad en el por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, BERNARDO SILVAN MENDEZ Y NATIVIDAD SILVAN MENDEZ.-----

CUARTO.- Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA, JOSE MENDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del

día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atentó exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.-----

QUINTO.- Dése a la Agencia del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 274.50 metros con CANDELARIO AGUILAR SANCHEZ O CANDELARIO AGUILAR (actualmente con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR O EUSTORFIO AGUILAR AGUILAR); al sur, en 274.50 metros con MIGUEL SILVAN CORREA O MIGUEL SILBAN CORREA; al este, en 86.50 metros con JOSE MENDEZ y, al oeste, en 86.50 metros con ROSARIO TORRES (actualmente con carretera r/a Chipilinar, primera sección a Jalapa..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece los ocursate, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se les tiene hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO.- Por último, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, nombren de entre ellos a un representante común, advertidos que en caso de no hacerlo, el suscrito juzgador nombrará a cualquiera de los interesados, tal y como lo dispone el numeral 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 22708

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 520/2007, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS ARELLANO SANCHEZ, con fecha once de julio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente dice lo siguiente:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ARELLANO SANCHEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la prevención de fecha tres de julio del presente año, dentro del término concedido según cómputo secretarial visible a foja diez; exhibiendo el oficio Original número DFM/SUB.DCM/00052/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, de fecha veinte de junio del dos mil siete; Oficio Original número SG/DRPPyC/382/2007, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha diecinueve de julio del dos mil siete; el cual se agrega a los autos, en consecuencia, dese trámite al escrito de demanda presentado por CARLOS ARELLANO SANCHEZ, conforme a derechos corresponda.-----

SEGUNDO.- Téngase al citado compareciente, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un plano de un predio motivo del presente juicio; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una Constancia de Posesión; expedida por el Jefe de Sección de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; oficio Original número DFM/SUB.DCM/00052/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, de fecha veinte de junio del dos mil siete; Oficio original número SG/DRPPyC/382/2007, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ de fecha diecinueve de julio de dos mil siete, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, Kilómetro 1.5 de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; 2,327.85 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) el cual se

localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.51 ((sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con auto transportes Yamie, S. de R.L. de C.V.; AL SUR: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con la Colonia el Recuerdo; AL ESTE: 35.00 (treinta y cinco metros), con calle Uno; y AL OESTE: 36.00 (treinta y seis metros); con la carretera Macuspana, Ciudad Pemex; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MANUEL PEREZ ALONSO, MANUEL RESINO MENDOZA E ISIDRO MANUEL IGLESIA ZURITA, misma que fue ofrecidas por la parte actora.-----

CUARTO.- Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el respecto a un predio rústico ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, Kilometro 1.5 de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; 2,327.85 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con Auto transporte Yamile, S, De R.L. de C.V.; AL SUR: 66.51 (sesenta y seis metros con cincuenta y un centímetros) con la Colonia el Recuerdo; AL ESTE: 35.00 (treinta y cinco metros), con calle Uno; y al OESTE: 36.00 (treinta y seis metros); con la carretera Macuspana, Ciudad Pemex; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

NOVENO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el en despacho ubicado en la Vicente Guerrero Numero 106 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para revisen, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos a los licenciados DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO Y AMILCAR ARGAIZ CABRALES, otorgándoles mandato judicial, dígamele a la parte actora que deberá comparecer ante este juzgado, a ratificar su escrito en donde otorga mandato en cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, de conformidad en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor para el Estado, al efecto requiérasele a los citados profesionistas para en un término de CINCO DIA HABILES contados al día siguiente de la notificación del presente proveído nombren representante, común entre ellos, en caso contrario la suscrita Juez, con las facultades que le confiere el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo hará en su rebeldía.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUIS ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No.- 22706 ,

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 233/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano HECTOR FRANCISCO VILLA DIAZ, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, se dictó un proveído de fecha once de julio de dos mil siete, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

DOCUMENTO PUBLICO NÚMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL "CASA BLANCA" II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 7.58 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 22, ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE

ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA, predio que le fue asignado el valor comercial de \$151,640.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO. Como lo proviene el numeral 1411 del código de Comercio Reformado, anunciase en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 22701

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00458/2007, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD Y CON FECHAS QUINCE DE JUNIO Y DOCE DE JULIO AMBOS DEL 2007, SE DICTARON UNOS ACUERTOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES DICEN.-----

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.-----

"PRIMERO.- Téngase al ciudadano JUAN JESÚS TRINIDAD TRINIDAD, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su ABOGADO PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCÍA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ.- AL SUR: 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes EDEN MARQUEZ, con domicilio en la Calle 27 de Febrero sin número frente a la clínica Los Angeles en esta Ciudad.- ANA MARÍA GARCÍA MADRIGAL, con domicilio en la Calle El Retén del Poblado Amatitán de este Municipio y la C. GETRUDIS MONTEJO PEREZ, en el Poblado Amatitán de este Municipio.- LEUTERIA RUIZ GARCIA, ANDRES JIMENEZ AVALOS Y MOISES CERINO ALVAREZ; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 758.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en DOS MEDIDAS 26.60 METROS CON ANA MARIA GARCIA MADRIGAL; Y 53.40 METROS CON EDEN MARQUEZ. AL SUR; 79.70 METROS CON GERTRUDIS MONTEJO PEREZ; AL ESTE; 10.00 METROS CON MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ Y AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE EL RETEN, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante MACEDONIO DE DIOS RODRÍGUEZ, a efecto de que se le notifique la radicación del presente juicio.----

PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión a los presentes autos, se desprende que aun no se ha notificado a los colindantes en la presente causa y que en el auto de fecha quince de junio del dos mil siete, punto tercero, se ordenó notificar a los colindantes LEUTERIA RUIZ GARCÍA, ANDRES JIMÉNEZ AVALOS y MOISES CERINO ALVAREZ, cuando lo correcto es a EDEN MARQUEZ, ANA MARIA GARCIA MADRIGAL y GERTRUDIS MONTEJO PEREZ, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena notificar la radicación de la presente causa, a los colindantes antes mencionado.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que el colindante actual de MACEDONIO DE DIOS RODRIGUEZ, es FORTINO GARCÍA AQUINO, con domicilio para ser notificado en la calle 27 de Febrero sin número de esta ciudad, ya que el primero deó de ser colindante del lado ESTE, por lo anterior, se ordena notificar al referido colindante actual, la radicación de la presente causa, concediéndole TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la notificación para que se apersona a la causa en caso de creerlo necesario, así como para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones aun las que deban ser de carácter personal, se le harán saber pos listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 136 del Código en cita.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 22704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 580/2007**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMITILA LOPEZ GARCÍA, EN DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DIECINUEVE DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS. La razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana DOMITILA LOPEZ GARCÍA, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (223.96) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (22.70) metros con propiedad de JULIA PEREZ, al sur: (21.85) metros, con ROXANA RAMOS URIBE, al este: (10.20) metros con derecho de vía y carretera Cárdenas-Comalcalco, y al oeste: (10.00) metros con ULISES MORALES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio des aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos RUBEN RAMIREZ GERONIMO, ISIDRO DE LA CRUZ VASCONCELOS Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (223.96) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (22.70) metros con propiedad de JULIA PEREZ, AL SUR: (21.85) metros, con ROXANA RAMOS URIBE, al este: (10.20) metros con derecho de vía y carretera Cárdenas-Comalcalco, y al oeste: (10.00) metros con ULISES MORALES.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes JULIA PEREZ, ROXANA RAMOS URIBE y ULISES MORALES, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto octavo, del capítulo

de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las lista que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Vicente Guerrero número 303, autorizando para tales efectos, y reciban documentos a las ciudadanas KEYLA MÉNDEZ CAZAUX, y CLAUDIA MENDEZ CAZAUX, designando como abogado patrono en el presente asunto al licenciado JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUATT, personalidad que se le reconoce en término del numeral 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, -----

debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 22332

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDEINTE NÚMERO **00120/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CARLOS S.A DE C.V." CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ**, en carácter de Administrador único de la Sociedad Mercantil Denominada "PEDRO CARLOS, S.A. DE CV.," personalidad que acredita de conformidad con las copias certificadas que exhibe del testimonio de la escritura número 4,419 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve), pasada ante la fe del Licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, adscripción en Comalcalco, Tabasco, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS**, Y al pasante en derecho el Ciudadano **MARWIN MÉNDEZ CUEVAS**, indistintamente, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 8+300, de la Carretera Villahermosa, La Isla, Ranchería Buena Vista Río Nuevo, Primera Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, Constante De Una Superficie de 823.70 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte 30.00 mts.** Con zona Federal de la carretera la Isla; **al Sur, 30.00 mts.** Con demasia de la vendedora; **al Este, 27.456 mts.** Con propiedad de **ROBERTO LEÓN LÓPEZ**, **al Oeste, 27.456 mts.** Con propiedad de **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ CHABLÉ.---**

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941,

942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales -----

vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---
TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana **Agente del Ministerio Público** adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes actuales a que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **ROBERTO LEÓN LOPEZ Y MARIA EUGENIA SÁNCHEZ CHABLÉ.---**

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fondo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

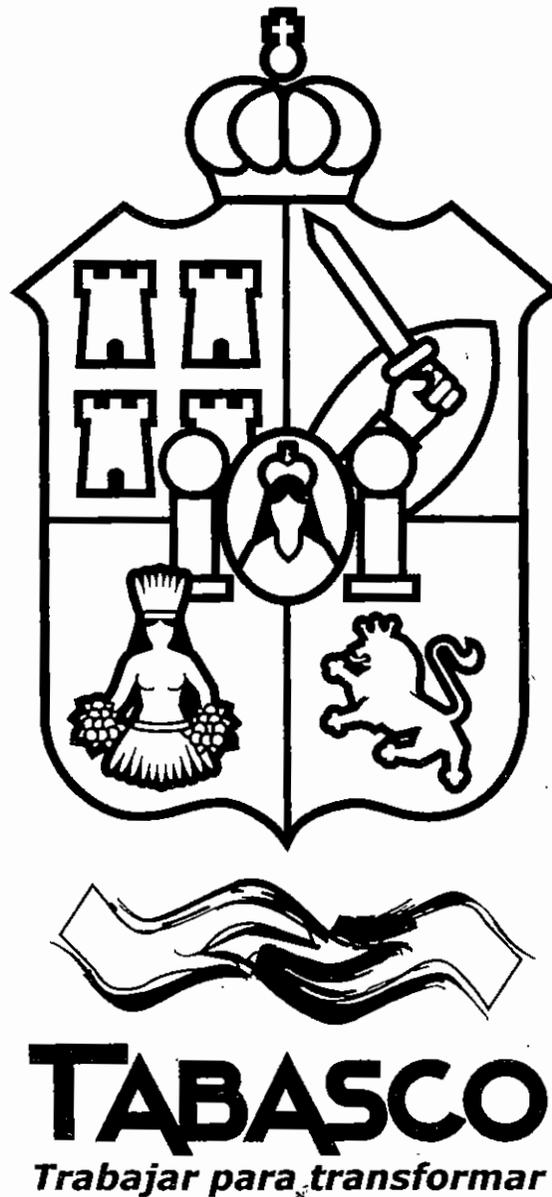
QUINTO.- Se tiene al promovente designando como su

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22712	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 374/2004.....	1
No.- 22709	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 099/2007.....	3
No.- 22711	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000.....	5
No.- 22719	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. EXP. 522/2005.....	7
No.- 22713	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 380/2007.....	8
No.- 22710	JUICIO AGRARIO EXP. 353/2007; 354/2006; 355/2005; 356/2006; 357/2006; 358/2006..	10
No.- 22718	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 141/2003.....	11
No.- 22717	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 667/2006.....	13
No.- 22722	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,".....	14
No.- 22688	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 491/2007	15
No.- 22690	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00849/2006	17
No.- 22696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00525/2007	19
No.- 22694	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997	21
No.- 22695	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2007	23
No.- 22707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 188/2006.....	25
No.- 22708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2007.....	27
No.- 22706	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	29
No.- 22701	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00458/2007.....	30
No.- 22704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 580/2007.....	32
No.- 22332	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00120/2007.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.